



Resolución Ministerial

N°0287-2016-JUS

Lima, 06 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas de control interno aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0127-2011-JUS, se aprobó el "Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno" (Anexo 1) y se constituyó el "Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia", (Anexo 2) modificado posteriormente a través de las Resoluciones Ministeriales N°s 0241-2011-JUS y 0307-2012-JUS y Acta N° 02-2016 de fecha 05 de abril de 2016;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; disponiendo que el Comité de Control Interno debe contar con un presidente, un secretario técnico y un número mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;



M. Larrea S.

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0143-2016-JUS, se aprobó la reconfiguración del Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo que considera como miembros titulares al Viceministro/a de Justicia y al Viceministro/a de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; siendo necesario que el Comité de Control Interno centre su énfasis en que su conformación sea con directivos de relevancia operacional;



S. MONTOYA M.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Supremo N° 011-2012-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;



M. PÉREZ T.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución Ministerial 0143-2016-JUS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- El/la Secretario/a General, quien lo preside
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Secretaría Técnica.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico
- El/la Director/a General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Miembros Suplentes

- El/la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Reemplaza a el/la Secretario/a General).
- El/la Jefe/a de la Oficina de Racionalización (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración).
- El/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico (Reemplaza a el/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de Información).
- El/la Directora/a de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos (Reemplaza a el/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico).
- El/la Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (Reemplaza a el/la Director/a General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia).

Artículo 2.- El Comité que se conforma, regula su accionar en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



M. Larrea S.



S. MONTOYA M



M. FÉREZ



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dejar sin efecto la conformación del Comité de Control Interno dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0143-2016-JUS.

Artículo 4.- Los miembros suplentes reemplazarán a los miembros titulares en caso de ausencia de éstos y ejercerán las funciones asignadas a los titulares.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe)

Artículo 6.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



M. Larrea S.



S. MONTOYA M.